

UPR CAYEY

Asistencia Económica

FAFSA 2016-2017: ¿DEPENDIENTE O INDEPENDIENTE?

La ley que rige los programas de Asistencia Económica está basada en la premisa de que la familia es la primera fuente de apoyo económico a los estudiantes. A continuación se detallan los criterios esbozados en el paso 3 de la FAFSA para determinar el status de dependencia de los solicitantes.

¿Nació antes del 1 de enero de 1993?	Si	No
¿Está casado actualmente? (En caso de estar separado pero no divorciado, hay que contestar «Sí».)	Si	No
Al comienzo del curso 2016-2017, ¿estará cursando un programa de maestría o de doctorado (p. ej., MA, MBA, MD, JD, PhD, EdD, certificado de posgrado, etc.)?	Si	No
¿Presta servicio activo actualmente en las Fuerzas Armadas de EE.UU., para fines ajenos al entrenamiento?	Si	No
¿Es veterano de las Fuerzas Armadas de EE.UU.?	Si	No
¿Tiene o tendrá hijos a los que proporcionará más de la mitad del sustento, entre el 1 de julio del 2016 y el 30 de junio del 2017?	Si	No
¿Tiene a su cargo personas (aparte de sus hijos y su cónyuge) que viven con usted y a las que proporcionará más de la mitad del sustento, entre hoy y el 30 de junio del 2017?	Si	No
En cualquier momento desde que usted cumplió 13 años de edad, ¿era huérfano de ambos padres, o estaba bajo cuidado de crianza temporal o bajo la tutela de los Tribunales?	Si	No
Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿es o era menor de edad emancipado?	Si	No
Según la determinación de un tribunal ubicado en el estado de donde es residente, ¿se encuentra o se encontraba bajo tutela legal ?	Si	No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2015, ¿determinó su escuela secundaria (high school), o la persona de enlace entre el distrito escolar y los que carecen de hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	Si	No
En cualquier momento a partir del 1 de julio del 2015, ¿determinó el director de un programa de viviendas de transición, o de un centro básico de acogida para jóvenes sin hogar o que huyen del hogar, que usted era un joven no acompañado sin hogar o que se mantenía con recursos propios y estaba en riesgo de quedarse sin hogar?	Si	No

De contestar NO a todas las preguntas del paso 3 usted es considerado dependiente de sus padres para efectos de completar la FAFSA. El Departamento de Educación Federal define como padres legales a los padres biológicos o adoptivos, y a las personas denominadas como el padre o la madre, según la determinación del estado (como por ejemplo, cuando una persona figura como el padre o la madre en el acta de nacimiento). A los abuelos, a los padres de crianza temporal, a los tutores legales, a los hermanos mayores a los padrastros viudos y a los tíos no se les considera padres, a menos que los hayan adoptado legalmente. **Esto significa que aunque usted no viva con sus padres, tiene que proveer la información de los ingresos de ellos.**

Ninguna de las circunstancias que se enumeran a continuación hace que un estudiante sea independiente:

El estudiante vive solo y demuestra auto-suficiencia.

Los padres rehúsan proveerle al estudiante apoyo económico.

Los padres no reclaman al estudiante como dependiente en las planillas.

Que los padres no quieran proveer la información económica para completar la FAFSA o el proceso de verificación.

¿Contestó **Sí** a cualquiera de las preguntas?, entonces para solicitar la FAFSA usted es considerado independiente y no tiene que proveer información de sus padres aunque viva con ellos. La Institución podría solicitarle evidencia que sustente su contestación.